OTRO SI NUMERO 3
CONTRATO Nº 642-2022 *Página 1 de 1*

Entre los aquí suscritos, **DAVID CAMILO SANCHEZ SEPULVEDA,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.802.078 quien en calidad de Secretario de Planeación, cargo para el que fue delegado mediante acta de posesión N° 123 de 26 de septiembre de 2022 , facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través Decreto 151 del 04 de octubre de 2022, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra, **D&J TRANSPORTES S.A.S. identificado con NIT N° 901.159.308-5**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 03 al CONTRATO N° 642-20232, cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ Y SAN JULIÁN, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS."**, que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que por medio de Otro Si N° 1 suscrito el día 28 de diciembre de 2022 se solicitó prorroga al contrato en mención, quedando como fecha de ejecución el día 31 de marzo de 2023. Y Otro Si Nº 2 donde se prorrogo nuevamente la fecha de finalización quedando hasta el día 30 de junio de 2023.

SEGUNDA: Que la Cláusula SEXTA del contrato estipulo:

CLAUSULA SEXTA: DURACION: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Que por requerimiento del Supervisor del Contrato solicita la prórroga del contrato en mención quedando como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2023, ya que teniendo en cuenta la prorroga numero 02 firmada para el convenio interadministrativo entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Villamaria la cual extiende el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al Contrato N° 642-2022 de la siguiente manera:

PRIMERA: La Cláusula SEXTA quedara así:

CLAUSULA SEXTA: DURACION: *El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.*

SEGUNDA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el 30 de junio de 2023 por los que en ellos intervienen.

D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO DE PLANEACION

DANILO CARDONA IDARRAGA
D&J TRANSPORTES S.A.S.

Proyecto y Reviso: Juan Carlos Marín Caviria - Asesor Jurídico

Un Sueño llamado Villamaría Caldas

Secretaría de Planeación
Alcaldía de Villamaría

Villamaría, 30 de junio 2023

Señores
OFICINA JURÍDICA
Alcaldía de Villamaría
Municipio de Villamaría – Caldas

Ref. *Contrato Nro. 642-2022 "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ Y SAN JULIÁN DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS"*

Asunto : **Autorización**

En concordancia con el asunto de referencia y teniendo en cuenta la solicitud allegada por el contratista y supervisor del contrato, en calidad de ordenar del gasto y en virtud de los motivos expuesto por las partes, me permito elevar visto bueno y **AUTORIZACIÓN** para la realización de la **Prórroga Nro. 3** al contrato Nro. 642-2022.

No siendo otro asunto, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeacion
Villamaría, Caldas

Proyectó: Christian D. Arias
Aux. Administrativo

Villamaría, 30 de junio de 2023

Profesional
DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho
Secretario de Planeación
Municipio de Villamaría - Caldas

Ref. *Solicitud de prórroga Nro. 03 al contrato Nro. 642-2022*

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE, En calidad de supervisor del contrato Nro. 642-*2022*, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLAS EN LAS VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO E LA CRUZ, SAN JULIAN, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS" *me permito realizar la siguiente solicitud.* Conforme a las siguientes consideraciones:

1-Que teniendo en cuenta la prorroga numero 03 firmada para el convenio interadministrativo entre el departamento de Caldas y el Municipio de Villamaria la cual extiende el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

2-Al hilo con lo anterior se requiere prorrogar el presente contrato teniendo de base los motivos expuestos con antelación en la mencionada prorroga al convenio, con el fin de dar cumplimiento a la obligación contractual derivada del proceso *(contrato Nro. 642-2022).*

Por tal motivo requiero solicitar concepto favorable para dar prorroga por el termino de seis meses al contrato Nro. *642-2022*, dejando como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2023
Atentamente,

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Despacho
Secretario de Infraestructura y Vías
Municipio de Villamaría - Caldas

D&J
TRANSPORTES SAS

Villamaría, Caldas – 30 de junio de 2023

Señores
ALCALDÍA DE VILLAMARÍA
Villamaría, Caldas

Asunto: Solicitud de prórroga Nro. 03

Ref: Contrato Nro. 642-2022

Atento saludo,

Teniendo en cuenta la conversación sostenida con la supervisión del contrato referenciado con el Nro. 642-2022, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS ALTO DE LA CRUZ Y SAN JULIÁN, DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS"*** misma encabezada por la Secretaria de Infraestructura y Vías, donde se manifiesta la imperante necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual en concordancia con la firma de prórroga Nro. 02 por parte del Municipio y el Departamento de Caldas al Convenio Interadministrativo.

Me permito solicitar a su despacho se dé la correspondiente viabilidad y aprobación a la presente solicitud de prórroga por el término de seis (06) meses hasta el 31 de diciembre de 2023 al contrato en mención, teniendo en cuenta que la ejecución del Convenio marco ira hasta esa fecha y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en los términos y condiciones establecidas.

Quedo presto a cualquier solicitud e inquietud o requerimiento al respecto.

Cordialmente,

Danilo Cardona I.

DANILO CARDONA IDARRAGA
Representante legal
D & J Transportes S.A.S.
Villamaría, Caldas

901159308-5
Calle 6B 9 10 La Alameda
3229730275
danilocardona7994@gmail.com